



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Oferta de empleo público ordinaria 2024*

A la vista de los siguientes antecedentes:

*Primero.* – Visto que con fecha 14 de abril de 2024 se publica la modificación de la plantilla de personal de 2024.

*Segundo.* – Vista mesa de negociación conjunta sobre la oferta de empleo público.

*Tercero.* – Que se dicta providencia por el concejal delegado solicitando la incoación del expediente para la aprobación de la oferta de empleo ordinaria.

*Cuarto.* – Visto informe de departamento de personal con las plazas a incluir en la oferta de empleo ordinaria.

*Quinto.* – Se emite informe estableciendo la legislación aplicable y el procedimiento e informe de fiscalización.

*Sexto.* – La legislación aplicable es la siguiente:

– Ley de Presupuestos generales 2023.

– Los artículos 10, 11, 37, 69 y 70, y la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

– El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

– Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

– El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

##### RESUELVO

*Primero.* – Aprobar la oferta de empleo público 2024 del Ayuntamiento de Medina de Pomar:

Personal funcionario. – Turno libre:

Denominación plaza: agente de Policía.

Escala: administración especial.

Subescala: servicios especiales.

Grupo: C.



Subgrupo: C1.

Vacantes: 3.

Sistemas de acceso: oposición.

*Segundo.* – Publicar en la sede electrónica (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>) de la corporación y en el Boletín Oficial de Burgos.

Por resolución de Alcaldía de 26 de abril de 2024 y en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se aprueba y publica la oferta de empleo público ordinaria del Ayuntamiento de Medina de Pomar. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Medina de Pomar, a 26 de abril de 2024.

La alcaldesa-presidenta E.F.  
(P.D. Res. 04/04/2024),  
Nerea Ángulo González